MASMOVIL

CONDICIONES DE MASMOVIL PARA LA COMPRA DE DISPOSITIVOS

1. Objeto. Las presentes Condiciones son definidas por la operadora Xfera Móviles, S.A.U. con CIF A-82528548 y domicilio en, Parque Empresarial "La Finca", Paseo del Club Deportivo, 1, Edif. 8, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.632, Folio 23, Sección 8a; Hoja M- 404717, Inscripción 1a (en adelante, MASMOVIL) para establecer los términos relativos a la compra-venta de Dispositivos a través de sus diferentes canales.

En lo no recogido en las presentes Condiciones, será de aplicación lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación del Servicio de MASMOVIL junto con, en su caso, los correspondientes compromisos de permanencia adquiridos que el Comprador cono-ce y acepta, según consta en los contratos suscritos por el Comprador con MASMOVIL y, en su caso, las condiciones particulares que le puedan ser de aplicación.

2. La Compra-venta. El Comprador adquiere el Dispositivo, con las características, precio y mediante la forma de pago detallados en el momento de la contratación. Tanto el precio como las características del Dispositivo figurarán en la factura emitida por el Vendedor como consecuencia de la compraventa. La información relativa a los gastos de envío se incluye en el proceso de compra.

En caso de compra a distancia y en otros casos en los que así se acuerde, el Dispositivo se envía a la Compradora a su domicilio a través del operador logístico. En el caso de altas nuevas o portabilidades, el Dispositivo se enviará cuando la línea móvil o alta nueva está ya activa, o la portabilidad se encuentra en un punto de no cancelación, en el plazo máximo aproximado de quince (15) días.

En las compras de Dispositivos que conlleven un envío logístico al domicilio del Comprador o la dirección indicada por este, el Vendedor es Interbox Technology, S.L. con CIF B-95783312 y domicilio en calle Ibáñez de Bilbao, 28, 8, 48009-Bilbao, Vizcaya. En las compras de Dispositivos realizadas en tiendas físicas, siempre que no conlleven envío logístico, el Vendedor de los Dispositivos será la tienda en la que haya contratado el Comprador y que queda identificada en el momento de la contratación, además de en la factura del Dispositivo emitida por dicha tienda.

En este sentido, serán los Vendedores quienes en el momento de la contratación emitan la factura correspondiente por el valor total del Dispositivo, con independencia de si el precio de venta se abona por el Comprador al contado o a plazos, estableciéndose la forma de pago en el momento de la contratación.

3. Desistimiento. El Comprador que haya adquirido el Dispositivo fuera de establecimien-

to mercantil (como, por ejemplo, a través de la tienda online o venta telefónica) y a través de cualquier canal en caso de Dispositivos comprados a plazos, dispone de un plazo de catorce días naturales desde la recepción del Dispositivo para desistir de su adquisición.

Para desistir de la compra, el Comprador podrá dirigirse a los Servicios de Atención al Cliente de MASMOVIL y deberá cumplir con todos los requisitos siguientes: (i) haber realizado un uso normal del Dispositivo a efectos de simple examen o prueba, y (ii) devolverlo, dentro de un plazo de 14 días naturales contados desde que se comuni-có el desistimiento, en el lugar, forma y estado en que lo recibió y libre de todo gasto para MASMOVIL. Para ello, MASMOVIL pone a disposición del comprador un modelo de formulario de desistimiento accesible en https://www.masmovil.es/static/pdf/condicio-nes-venta-terminal-mm.pdf, aunque su uso no es obligatorio. El deterioro de los emba-lajes, cuando fuese necesario para acceder al Dispositivo, no impedirá su devolución. Si el bien no se devuelve en el embalaje original del fabricante en perfecto estado (caja del fabricante y accesorios) podrá sufrir una depreciación.

Si, además, el Comprador deseara solicitar la baja o desistimiento del servicio de comunicaciones de MASMOVIL asociado a la compra del Dispositivo, deberá llevarlo a cabo conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación de Servicios de MASMOVIL.

4. Garantía. Los Dispositivos nuevos tienen un periodo de garantía de tres años desde su entrega al Comprador y en el caso de que se trate de Dispositivos de ocasión o puestos a nuevo, la garantía será de un año desde su entrega, procediendo MASMOVIL a la reparación o sustitución del Dispositivo, según corresponda y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y sin coste para el Comprador. El Comprador deberá poner en conocimiento de MASMOVIL las faltas de conformidad que se manifiesten en los Dispositivos a través de los Servicios de Atención al Cliente de MASMOVIL o los servicios posventa identificados por MASMOVIL.

Para que el Comprador pueda ejercer la garantía, MASMOVIL podrá solicitar la entrega de un justificante de compra como factura o albarán de entrega del Dispositivo. Así mismo, el Comprador autoriza a MASMOVIL a enviar copia de la factura emitida por la compraventa del Dispositivo a aquellas personas que intervengan en los procesos de reparación o sustitución del Dispositivo, siendo este envío requisito necesario para que dichos procesos puedan ser ejecutados.

No será de aplicación la garantía cuando el Dispositivo haya sido manipulado por una persona ajena al servicio técnico autorizado por MASMOVIL, cuando la falta de conformidad sea consecuencia de una manipulación indebida del Dispositivo, ni por el dete-rioro debido al uso normal o anormal del Dispositivo.

5. Datos. Cumpliendo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Protec-

ción de Datos se informa al Comprador de que sus datos personales serán incorporados a un fichero responsabilidad de Xfera Móviles, S.A.U. ("MASMOVIL"), C.I.F. A-82528548 y domicilio en Parque Empresarial "La Finca", Paseo del Club Deportivo 1, Edif. 8, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid que es responsable de los mismos. MASMOVIL gestionará dichos datos para ejecutar el contrato de compraventa y gestionar el cobro de las cantidades adeudadas. La cumplimentación de los datos solicitados en este contrato es obligatoria para la ejecución del objeto del mismo, salvo la indicación de su carácter voluntario. La falta de cumplimentación de los datos obligatorios imposibilitará a la vendedora a realizar las prestaciones comprometidas. El Comprador podrá solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación de los mismos, su supresión o portabilidad, así como solicitar la limitación del tratamiento de sus datos u oponerse al mismo, enviando un correo a privacidad-mm@masmovil.com. Asimismo, en las compras de Dispositivos que conlleven un envío logístico al domicilio del Comprador o la dirección indicada por este, le informamos que sus datos serán comunicados a Interbox Technology, S.L. como Vendedor del Dispositivo, con la finalidad de cursar el pedido y facturar el producto.

6. Atención al Cliente. El Comprador podrá dirigirse al Vendedor para cualquier incidencia o reclamación en relación con la compra realizada y también podrá dirigirse a MASMOVIL en relación con las incidencias asociadas a dicha venta, a través de su Servicio de Atención al Cliente al número 2373 (desde la red de MASMOVIL) o 900 622 505 (desde la red de otro operador).

7. Condiciones específicas de compra-venta a plazos

7.1. La adquisición de Dispositivos a plazos de Dispositivos estará siempre y en todo caso sujeta a que el Comprador contrate o tenga contratado un servicio de comu-nicaciones electrónicas de contrato de MASMOVIL. El Comprador acepta las condiciones de pago a plazos del precio del Dispositivo de acuerdo con lo establecido en el momento de la contratación y no podrá realizar ningún acto de enajenación del Dispositivo hasta que no haya abonado la totalidad del precio u obtenga la autorización de MASMOVIL. No obstante, el Comprador tiene derecho a amortizar anticipadamente, el pago de las cuotas pendientes de abono. Cuando el Comprador adquiera el Dispositivo a plazos, será la propia MASMOVIL quien cobre las cuotas aplazadas, según se recoge en las presentes Condiciones.

7.2. En caso de venta a plazos, el Vendedor del Dispositivo cede a MASMOVIL la totalidad del crédito derivado del aplazamiento de pago del precio de adquisición del Dispositivo y cuantos derechos inherentes o accesorios se deriven o resulten de aquél, siendo MASMOVIL responsable de los derechos de crédito y de los datos personales del Comprador, que serán tratados para gestión del crédito cedido y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Por su parte, MASMOVIL podrá ceder los derechos de crédito adquiridos por la compra a plazos de dispositivos a entidades terceras. En estos

casos, MASMOVIL comunicará la identidad concreta del tercero en la factura de la primera cuota del Dispositivo, junto con toda la información necesaria en virtud de la normativa relativa a la protección de datos personales. MASMOVIL le informa de que podría ceder los derechos de crédito derivados de la compra a plazos de dispositivos a la entidad Banco Cetelem, S.A.U. con CIF A-78650348 y domicilio en Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid (en adelante, "Banco Cetelem") como entidad financiera colaboradora de MASMOVIL. Esta cesión, en caso de hacerse efectiva, le será notificada a través de su factura de telecomunicaciones y supondrá la gestión de los derechos de crédito por parte de nuestro colaborador y, en consecuencia, Banco Cetelem tratará sus datos personales como responsable del tratamiento para las finalidades que le serán informadas.

El Comprador conoce y consiente la presente cesión de crédito y que sea MASMOVIL quien le cobre las cuotas pendientes de pago mediante la incorpora-ción de sus importes en la factura que por los servicios de comunicaciones contra-tados emita MASMOVIL y gire al Comprador cliente de MASMOVIL.

7.3. Si por cualquier motivo, el Comprador impaga, dos cualesquiera cuotas con-secutivas o no consecutivas, cursa la baja de los Servicios de comunicaciones de MASMOVIL o dichos Servicios son suspendidos por impago o por otros motivos re-cogidos en el Contrato de Prestación de Servicios de MASMOVIL, MASMOVIL pa-sará al cobro, en una única vez, la totalidad del importe aplazado pendiente de pago y podrá considerar vencida, en su beneficio, toda la obligación derivada de la transacción.

CONDICIÓN PARTICULAR DE PERMANENCIA ASOCIADA A LA SUBVENCIÓN DE DISPOSITIVOS POR PARTE DE MASMOVIL

Al comprar el Dispositivo o Dispositivos recogidos en el Contrato, el cliente de MASMOVIL podrá asumir un compromiso de permanencia en MASMOVIL en la línea asociada al/a los Dispositivos, así como a la tarifa en el momento de la contratación. Todo ello, en base al descuento realizado en el precio final del Dispositivo o Dispositivos. Estas condiciones de permanencia y compraventa de Dispositivo están recogidas en las condiciones generales y particulares de contratación. La permanencia será prorrateada por el tiempo que reste de cumplimiento. La cuantía del descuento y el plazo de permanencia se recogerá en el Contrato.